



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de febrero de 2023

### VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, que mediante pedido por parte del regidor Juan Mandamiento Nicho en la sesión de concejo llevada a cabo el 13 de febrero del 2023 teniéndose constancia en el **Acuerdo de Concejo N° 17-2023-SO-CM/MDH**, se remite **INFORME N° 038-2023-GM-MDH** presentado por la **GERENCIA MUNICIPAL** en la cual se presenta **PROPUESTAS DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIA TÉCNICA**.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente, establece lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que el **INFORME N° 038-2023-GM-MDH** presentado por la **GERENCIA MUNICIPAL**, cuenta con el **INFORME N° 121-2023-RRHH-MDH**, el cual hace la recomendación de 3 servidores para asumir la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, siendo este un pedido del regidor Juan Mandamiento Nicho en la sesión de concejo llevada a cabo el 13 de febrero del 2023 teniéndose constancia en el **Acuerdo de Concejo N° 17-2023-SO-CM/MDH**, por lo cual se tiene como cuarto punto de agenda de la presente sesión de concejo **PROPUESTAS DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIA TÉCNICA**. Por lo cual se propone que dicha Propuesta sea





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-SO-CM/MDH

debatida y sometida a votación la siguiente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal que sería el 09/03/2023.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presente, luego del debate y análisis, sometieron a votación el cuarto punto de agenda del día suspendiéndose con el voto por **MAYORIA** de los regidores.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AGENDAR**, para la próxima sesión de Concejo Municipal, la designación de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, siendo esta el día 09 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas orgánicas competentes, para los trámites correspondiente para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL